

sanguinidad y afinidad dispensable, siempre que haya justas causas y lo hagan gratuitamente (1).

*Impedimentos que pueden dispensarse.* El concilio de Trento declaró (2) que siempre ha tenido la Iglesia facultad de dispensar los impedimentos dirimientes del matrimonio; pero aquella declaracion no podia comprender los que tienen su fundamento en las leyes esenciales de la naturaleza ó en la revelacion (3), cuya dispensa no está dentro de las facultades de la Iglesia. Hay ademas algunos impedimentos que, aunque proceden de derecho humano, no acostumbra la Iglesia á dispensarlos, ó por semejanza con los de institucion natural y divina, ó porque ha creido que la dispensa podria envolver algun principio contrario á la honestidad y moralidad que deben servir de base á los matrimonios (4). Aun cuando se trate de impedimentos que comunmente se dispensan, la Iglesia quiere que se haga pocas veces (5):

(1) Circular de 12 de octubre de 1816.

(2) Sesion 24, cán. 3.º de matrimonio.

(3) Los matrimonios prohibidos en el Antiguo Testamento han servido de norma á la Iglesia para fijar los impedimentos no dispensables, procedentes del derecho divino positivo; pero aquellas prohibiciones meramente judiciales hechas á los judios cesaron con la nueva ley de gracia, y no hay inconveniente en que pueda permitirse á los cristianos contraer matrimonio dentro de algunos grados de parentesco prohibidos por aquella. Asi se ha declarado por el concilio de Trento en la citada ses. 24, cán. 3.º de matrimonio.

(4) Benedicto XIV carta á Ignacio Real del año de 1757, párrafos 13, 14 y 15 que pueden verse en el tomo IV de su Bulario, apéndice 2.º, páginas 7 y 8.

(5) Concilio de Trento, sesion 24 de Reforma del matrimonio, cap. 5.º «*In contrahendis matrimoniis vel nulla omnino detur dispensatio vel raro.*» No hay duda que la disposicion Tridentina está en oposicion con la práctica, pues es frecuente la concesion de dispensas y demasiada la indulgencia en esta parte de la disciplina. Puede verse á Van-Espen tanto en el tit. XIV de la parte 2.ª de su obra, como en su citada disertacion sobre dispensas.